

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) PARCELA DE TERRENO, sita al término de CARRASCA, en la localidad de AZOFRA (La Rioja), zona 00 Pol. 007, parcela 00432, Viñedo de Regadío, con una superficie de 19 áreas. Valorada en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pts).

2) Vehículo TRACTOR, marca JOHN DEERE, modelo 2035, matrícula L.O-03196-VE. Valorado en SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000 pts).

3) Vehículo TRACTOR, marca PASCUALI, modelo 980-E, matrícula L.O-04478-VE. Valorado en CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 pts).

Dado en Logroño a 31 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.810

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, en régimen de sustitución, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil nº 59 de 1993, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de LOGROÑO a DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. María Sol VALLE ALONSO Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio VERBAL número 59 /93 a instancia de D. Hipólito RIVERA GOMEZ con D.N.I. 16.483.154 domiciliado en calle Beatos Mena y Navarrete nº 29, 5º (Logroño) defendido por el Letrado D. Carlos María Gonzalo Mugaburu, contra Compañía de Seguros "ATLANTIDA, S.A." con C.I.F. A-28008894 domiciliada en Avda. de la Paz nº 68, 1º D (Logroño), representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Miren Lurdes Urdiain Laucirica y defendida por la Letrada Dña. Mª del Carmen Mediavilla Murua, contra D. Jose Antonio ROMAN PRADO con D.N.I. 16.578.805 y D. Antonio ROMAN PEREZ domiciliados en calle Madre de Dios nº 60, 4º C (Logroño), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Hipólito RIVERA GOMEZ contra D. José Antonio ROMAN PRADO, D. Antonio ROMAN PEREZ y la Compañía de Seguros ATLANTIDA, S.A. debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente abonen al actor la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (149.394 principal) de principal más los intereses legales correspondientes, y ello sin hacer expresa condena en costas.

Para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se expide el presente en Logroño, a 29 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Cédula de citación de remate*

III.E.792

LA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, número 473/92, promovido por Banco Central, S.A., contra Entidad Mercantil Castillo de Baños, S.A. en reclamación de 2.484.861 pts de principal, más 750.000 pts. presupuestadas para intereses, gastos y costas, he acordado por Providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada ENTIDAD MERCANTIL CASTILLO DE BAÑOS, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

LOS BIENES EMBARGADOS SON LOS SIGUIENTES:

— Las cuentas corrientes y depósitos de plazo fijo que la demandada pueda ser titular en las entidades bancarias de Nájera.

Sentencia

III.E.808

Doña Carmen López de Silanes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Instrucción número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 103/92, seguido en este Juzgado sobre alteración al orden público, se ha dictado con fecha 28-5-92, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis María Rodríguez Manzanos ya circunstanciado, como autor de una falta del artículo 570.2 del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa, no haciendo expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a Luis María Rodríguez Manzanos, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 1 de Abril de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.793

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de QUIEBRA NECESARIA, seguidos en este Juzgado con el núm. 378/92, a instancia de CARNICAS TONI-JOSEP, S.A., representada por el Procurador Sr. Blasco Marín, contra la QUEBRADA, EMBUTIDOS MAISO, S.A., se ha dictado resolución en el día de la fecha del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA, SRA. CAMPOS FERNANDEZ.— Por presentado el anterior escrito y estado de acreedores acompañado, formado por el Comisario de la quiebra, únase a la pieza primera de su referencia y conforme a lo solicitado en el mismo y con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.342 de la LEC y 1062 del C. Comercio de 1829, al objeto de celebrar la primera Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndicos se señala el próximo día VEINTINUEVE DE JUNIO de 1993, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la Quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto, repartida a domicilio a los acreedores residentes en esta población, y a los ausentes por correo certificado, cuyo acuse de recibo se unirá a los autos; en cuanto a los acreedores en ignorado domicilio, cíteseles mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y también en el periódico de mayor tirada de esta ciudad, además de fijarlos en los sitios públicos de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el domicilio del quebrado, cítese al quebrado mediante exhorto, entréguese la presente pieza con las demás en su actual estado al Comisario, teniéndolas presentes al tiempo de la celebración de la Junta. Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad. Doy fe. Conforme. El Magistrado Juez. Firmados y Rubricados".

Y, para que sirva de citación y publicidad a los acreedores y demás personas a quien pudiera interesar, libro y firmo la presente en Logroño, a 30 de Marzo de 1993.— El Magistrado Juez.

Edicto de subasta

III.E.805

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 204/92, seguidos a instancia de EBRO, CHAPAS Y TABLEROS, S.A. contra RONEORAMA, S.A., sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.114.199 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 6 de julio, 6 de septiembre y 6 de octubre de 1993, a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Parcela de terreno, sita en Logroño y naves industriales, en el denominado Polígono de Cantabria I, señalada con el núm. 28. Están inscritas en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 957, folio 94, finca núm. 2101-N-B. Valoración: 215.944.000 Ptas.

Dado en Logroño, a 5 de Abril de 1993.— La Secretaria.